Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN DGAI Nº 016/2020

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, con relación al Memorándum UEPP Nº 383/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, por el cual la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite antecedentes solicitando Dictamen de ésta Dirección General, a los efectos de realizar adenda al Contrato N° 13/2019, suscripto con la firma con la Sociedad Constructora Chaco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2019 *"Construcción de Espacios Educativos para Primera Infancia"*, adjudicada por Resolución UEPP N° 432 de fecha 08 de octubre de 2019.

Al respecto, el contrato citado precedentemente, firmado en fecha 14 de octubre de 2019, por un monto mínimo de Gs. 2.411.480.713.- y máximo de Gs. 5.064.346.585.-; cuenta con vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Mediante Memorándum C.P.I. N° 439/2020, de fecha 28 de abril de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura UEPP, solicita a la Coordinación del Programa Educativo Primera Infancia instrucciones de procedimientos en el caso de la Escuela Básica N° 82 *"Rca. De Honduras"*, donde con base al relevamiento de verificaciones para el inicio de obras se concluyó que la institución no cuenta con los metros cuadrados necesarios para la construcción del prototipo de primera infancia.

La Coordinación de Programa Educativo Primera Infancia solicitó a la Coordinación de Proyectos Educativos, en fecha 13 de agosto de 2020, el reemplazo de la Escuela Básica N° 82 *"Rca. De Honduras"* por la Escuela Básica N° 2393 *"Jorge Alcibíades"*, prevista para la Fase 3 de las 185 instituciones en el marco del programa Educativo Primera Infancia.

El fecha 11 de setiembre de 2020, la Coordinación de Programa Primera Infancia solicita a la Coordinación de Proyectos Educativos la sustitución de instituciones educativas para construcción en la Escuela Básica N° 2393 *"Jorge Alcibíades"*, en reemplazo de la Escuela Básica N° *82 "Rca. De Honduras"*, ambas del Departamento Central, basándose en el informe técnico realizado por la Arquitecta Catherine Larrieu; además de considerarse que los cambios a introducir no desnaturaliza sustancialmente el objeto del contrato. Existiendo una relación directa entro lo solicitado y el objeto del contrato original, se da el caso que la sustitución es necesaria conforme a las verificaciones realizadas.

Es oportuno mencionar, que las documentaciones remitidas por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales intervinientes en cada área y que ésta Dirección General no ha verificado in situ las obras objeto de adenda.

Considerando, que las modificaciones solicitadas se encuentran acordadas entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la empresa constructora; que el pedido se encuentra dentro del plazo de ejecución, que la vigencia del referido contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020; la garantía de fiel cumplimiento cuenta con vigencia hasta el 25/02/2021, que no se han modificado los precios unitarios ni plazo de ejecución del contrato suscripto, ésta Dirección General, recomienda la firma de la Adenda al Contrato N° 13/2019, de conformidad a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 62.-

Es mi Dictamen.
Asunción, 23 de octubre 2020.

C.P. Silvia Lorena Florentín
Encargada de Despacho
Dirección General de Auditoría Interna

Dr. Casimiro Marín G.
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

A SU EXCELENCIA
DR. EDUARDO PETTA SAN MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS
E. S. D.

Dirección General de Auditoría Interna
Colón esq. Pdte. Franco (Edif. Marcopolo, Planta Baja)
Tel: (595.21) 448.359

www.mec.gov.py
MEC Digital @MEC.py